

La Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, según Acuerdo N° 653, (XXI-1), que consta en Acta N° 24/2012, sesión ordinaria del día 19 de junio de 2012, acordó la autorización de notificaciones por correo electrónico y los avisos telefónicos, en consecuencia, la Secretaría ya podrá hacerlo de la forma señalada, si así lo solicitan los peticionarios. La Honorable Junta Directiva tomo en consideración lo siguiente:

1. Que las COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS se rigen por el Principio General de Notificación, lo cual significa que todo acuerdo de Junta Directiva se notificará en el más breve plazo a los interesados. Que para lograr lo anterior, la notificación se puede realizar de diferentes formas: en la dirección señalada, en el tablero de secretaría, mediante procurador, personalmente, por medios técnicos o mediante persona autorizada, según lo solicite el peticionario. Modalidades que traerán magníficos resultados, tanto para el destinatario, como para la administración; para los primeros porque tienen más opciones para enterarse de lo resuelto por Junta Directiva en los casos en que tengan interés y para la segunda, porque permitirá prestar un mejor servicio con iguales o mejores resultados de los que actualmente se están obteniendo.

2. Que el fundamento legal para viabilizar lo señalado está representado por los artículos y leyes siguientes: Art. 18 de la Constitución de la República, Art. 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, Art. 42 letra d) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y por los Arts. 20, 169, 170 y 178 del Código Procesal Civil y Mercantil.

3. Que para realizar las disposiciones nominadas y los beneficios expuestos es necesario que la Junta Directiva autorice que las notificaciones se puedan realizar en las formas sugeridas, cuando así lo soliciten los peticionarios. En el caso que se proponga correo electrónico, la notificación se hará desde el correo oficial de la Secretaría, la cual tiene como cuenta de correo usuario: secretaria.jurisprudencia@ues.edu.sv. Cuando el destinatario use su correo institucional, se tendrá por notificado 24 horas después de remitida la notificación, ya que el correo esta preparado para dejar constancia de la recepción. En caso que sea correo diferente, para tenerse por notificado el destinatario tendrá que confirmar su recibo, de lo contrario quedará como aviso de que hay acuerdo en su caso y deberá presentarse a Secretaría a darse por notificado. Para los destinatarios que dejan número de teléfono para recibir notificaciones. Del teléfono asignado al Señor Secretario se

mandará mensaje de texto informando que hay resolución de la solicitud presentada, para que pase por Secretaría a darse por notificado.

4. La Junta Directiva consiente de los beneficios señalados, fundamentada en las disposiciones citadas, por 7 votos a favor ACORDÓ:

1. AUTORIZAR las notificaciones desde el correo oficial de la Secretaría, con la cuenta de correo usuario: secretaria.jurisprudencia@ues.edu.sv, al correo institucional de los solicitantes, cuando estos sean estudiante de la Universidad, la cual se tendrá por realizada 24 horas después de su despacho, ya que el correo institucional garantiza su recepción.

2. AUTORIZAR las notificaciones desde el correo oficial de la Secretaría, con la cuenta de correo usuario: secretaria.jurisprudencia@ues.edu.sv, a correos particulares, la cual se tendrá por realizada 24 horas después de su despacho, siempre y cuando el destinatario confirme su recibo, de lo contrario quedará como aviso de que hay acuerdo en su caso y deberá presentarse a Secretaría a darse por notificado.

3. AUTORIZAR para los destinatarios que dejan número de teléfono, que desde el teléfono asignado al Señor Secretario mediante mensaje de texto se

les informe que hay resolución de la solicitud presentada, para que pasen por Secretaría a darse por notificado.

LIC. OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES.

SECRETARIO